



Resolución Ministerial

N° 540-2019-MC

Lima, 20 DIC. 2019

VISTO; el Informe N° D000126-2019-ST/MC de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que su título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres meses de publicado el referido Reglamento, es decir, el 14 de setiembre de 2014;

Que, de acuerdo al artículo 91 del precitado Reglamento General, la responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que exige el Estado a los servidores civiles por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente, de ser el caso;

Que, asimismo, el numeral 93.4 del artículo 93 del mencionado Reglamento General, dispone que en el caso de los funcionarios, el instructor será una comisión compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual está adscrita la Entidad y el Jefe de Recursos Humanos del mismo, los cuales serán designados mediante resolución del Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000126-2019-ST/MC de Visto, la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, recomienda conformar una comisión que actúe como órgano instructor encargado de efectuar el deslinde de responsabilidades del señor Luis Felipe Wenceslao Villacorta Ostolaza, ex Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, proveniente del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2019-2-5765 denominado "Adjudicaciones simplificadas Nos. 034-2018/MC - Servicio de ejecución de un proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones, con fines de delimitación y elaboración de expedientes técnicos de monumentos arqueológicos en el marco del evento deportivo Rally Dakar y 038-2018/MC - Servicio de demarcación física y señalización de sitios y paisajes arqueológicos registrados durante las acciones de prevención del patrimonio cultural, en el marco de las ediciones del Rally Dakar" en el periodo del 24 de agosto al 30 de noviembre de 2018, del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la comisión encargada de efectuar el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del señor Luis Felipe Wenceslao Villacorta Ostolaza, ex Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en mérito a lo indicado en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 003-2019-2-5765 del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará integrada por:

- El/la Viceministro/a de Interculturalidad.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los miembros de la comisión constituida por el artículo 1, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Sonia Guillén Oneaglio

Sonia Guillén Oneaglio
Ministra de Cultura